

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 06 Jun 2014

DECRETO AFECTO N° 736-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Contrato de Honorarios de fecha 02 de mayo del año 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DIEGO FELIPE LOPEZ PACHON**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 02 de mayo de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DIEGO FELIPE LOPEZ PACHON, RUT N° 24.588.203-3, Medico.**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de mayo del año 2014, entre la I. **Municipalidad de Parral** y **DIEGO FELIPE LOPEZ PACHON, RUT N° 24.588.203-3, Medico**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700.-) impuesto incluido, por hora realizada, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de los prestadores de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Medica, señalando el número de horas trabajadas.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de mayo de 2014** y hasta el **31 de diciembre del año 2014**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término a los contratos, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCÁLDESA DE PARRAL


PRU/ARC/MSM/DMT/jgf/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo